

OFICIO N° 2420-2017-OPPEC-OM-CR

Lima, 08 de septiembre de 2017

Señor Congresista  
**ROY ERNESTO VENTURA ANGEL**  
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones  
Presente.



**REFERENCIA:** Proyecto de Ley N° 01719/2017-PE – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales<sup>1</sup> del Congreso de la República, hemos recibido **1 opinión ciudadana** sobre el Proyecto de Ley N° 01719/2017-PE **Ley que crea la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao (ATU)**, de autoría del Poder Ejecutivo, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <https://goo.gl/LRgrMb> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° 01719/2017-PE. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



**LENY PALMA ENCALADA**  
Jefa de la Oficina de Participación,  
Proyección y Enlace con el Ciudadano  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

<sup>1</sup> <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>

LPE/cfcc

R.U. 125352



## Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

<b>Título:</b>	01719/2017-PE: Ley que crea la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao (ATU)
<b>Autor:</b>	
<b>Grupo Parlamentario:</b>	
<b>Comisión:</b>	Descentralización Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Transportes y Comunicaciones
<b>Fecha de Inicio:</b>	07/08/2017 08:53:00 a.m.
<b>Fecha de Término:</b>	04/09/2017 11:06:52 a.m.

## Resumen de Opiniones Recibidas

<b>Opiniones a favor:</b>	0
<b>Opiniones en contra:</b>	0
<b>Propuestas alternativas:</b>	1
<b>Otras:</b>	0
<b>Total de opiniones recibidas:</b>	1

## Detalle de Opiniones Recibidas

### Opiniones a favor Opiniones en Contra Propuestas Alternativas

**\* \* Ciudadano: Señor Luis Morán, registrado el 07/08/2017 08:53:00 a.m.**

buenos días señores

yo estoy a favor de la creación de la ley atu, sin embargo creo que este documento no considera las siguientes variables:

1. se debe incluir a la provincia de huarochiri dentro del ámbito que rige esta ley, esto en razón de que los concesionarios de los corredores complementarios que prestan servicio en el corredor san juan de lurigancho tienen sus patios en la provincia de huarochiri generando salidas desde estos puntos sin poder llevar pasajeros a lima. así mismo, existen servicios que se interconectan entre lima y huarochiri, como sucede en los distritos de san juan de lurigancho, chosica y pachacámac.
2. en el proyecto de ley se estipula que la atu debe definir las características técnicas del servicio de recaudo. considero a bien que la atu también debe hacerse responsable de las especificaciones técnicas de los vehículos que se usan para el transporte, como son, los trenes, buses, taxis y movilidades escolares, pienso que esta omisión traerá como consecuencia en los futuros contratos o autorizaciones problemas de estandarización tanto en la calidad como en las medidas de seguridad en el transporte público de pasajeros.
3. en el proyecto de ley no se considera que las facultades de tránsito e infraestructura deban pasar a la atu, cuando, en realidad, esta debería ser la principal herramienta de este organismo para poder resolver el caos del transporte público, ya que, estableciendo sistemas de señalización, sistemas inteligentes de semáforos, paraderos y paraderos especialmente diseñados para el transbordo de pasajeros, se podrán establecer flujos vehiculares y zonas exclusivas de tránsito para las unidades de transporte público, tanto masivo como taxis, estas herramientas permitirán incrementar la velocidad comercial de las unidades, hoy cercanas a los 11 km por hora.
4. así mismo, la policía de tránsito no está incluida en este proyecto de ley y hoy día ellos son actores principales en el sistema, por un lado son el brazo que debe aplicar las sanciones de tránsito y por otro lado dirige el tránsito en ciertos puntos de la capital y esta actividad no está subordinada a una política de movilidad del

transporte masivo, y por ello creo que es necesario que la atu establezca estas políticas y que la policía tenga un asiento en el consejo directivo.  
atentamente,  
luis morán